

Montevideo, 5 de febrero de 2020

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 004/2019

PARTIDO: AGUADA –DEFENSOR SPORTING

CANCHA: AGUADA

FECHA: 17/1/2020

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que los Jueces del encuentro expulsaron al Inspector del Club Defensor, Señor Héctor Saxlund por protestas a la terna arbitral en la mesa de control. Asimismo descalifican al jugador Nº 34 del equipo de Defensor Sporting Señor Luis Hernández por tirarle un pelotazo a un integrante de la terna arbitral.
- 2) Que dicha denuncia fue confirmada por parte de los jueces en sus referidos ampliatorios.
- 3) Que se procedió otorgar vista al Club involucrado, la que fue evacuada en tiempo y forma por el Club Defensor Sporting ofreciendo diferentes medios probatorios.
- 4) Que se fijó audiencia por parte de este tribunal para el día de la fecha, en donde se diligenciaron los diferentes medios probatorios propuestos.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de los diferentes medios probatorios diligenciados en estos obrados no se ha logrado desacreditar la denuncia formulada por la terna arbitral contra el Inspector del Club Defensor Sporting Señor Héctor Saxlund, siendo uno de los testigos propuestos tachable por su relación de dependencia con el Club Defensor. Por lo tanto, este Tribunal entiende que debe darse por buena la denuncia de protestas realizada por los arbitros, por lo que corresponde sancionar al Inspector del Club Defensor Sporting a la luz de lo previsto por el artículo 112 del C.D.D.

- 2) En lo que respecta a la denuncia por agresión en contra del Señor Luis Hernández, observando la prueba fílmica este Tribunal entiende que no se configuró en la especie lo dispuesto por el artículo 114 en cuanto a que el balón no fue arrojado con violencia contra el integrante de la terna arbitral, por tal motivo la denuncia deberá ser archivada.
- 3) Que a los efectos de graduar la pena, se tendrán en cuenta los antecedentes de los denunciados.

ESTETRIBUNALDEPENAS

DEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALLRESUELVE:

1. ARCHIVESE LA DENUNCIA CONTRA EL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ.
2. SANCIONESE AL INSPECTOR DEL CLUB DEFENSOR SPORTING SEÑOR HÉCTOR SAXLUND POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS DE SUSPENSIÓN.
3. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa